



Listado de empresas multadas por infracciones relacionadas al trabajo de niños, niñas y adolescentes (NNA)¹. Segundo semestre 2023

ESTADÍSTICAS DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La Información está actualizada al 04/01/2024. Los registros administrativos de la Dirección del Trabajo pueden sufrir variaciones debido a las actualizaciones de los sistemas de registro e información.

¹ Ver materias consideradas en Anexo

Cuadro 1: Listado de empresas multadas por infracciones relacionadas al trabajo de niños, niñas y adolescentes (NNA). Segundo semestre 2023.

EMPRESA RAZÓN SOCIAL	EMPRESA RUT	COMUNA	FECHA EJECUTORIA	HECHOS	MONTO MULTA
RENTA AUTOS E INVERSIONES DEL SUR LTDA.	78100400-6	PUERTO MONTT	07/11/2023	No registrar o no adjuntar copia del respectivo finiquito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, conforme al artículo 177 del Código del Trabajo, en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo el término de la relación laboral de un niño, niña o adolescente sin edad para trabajar.	UTM 50.00
ALIMENTOS FOOD SOLUTION SPA	76260550-3	HUECHURABA	18/11/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 240.00
				No registrar o no adjuntar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, respecto de adolescente con edad para trabajar, la documentación señalada en las letras a. a la d., del N° 2 del Artículo 6° del D. S. N° 1, de 2021, de Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 240.00
INDUSTRIAL TECSAM S.P.A.	76566854-9	CERRILLOS	07/11/2023	Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición	UTM 160.00
				No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 160.00
GGP SERVICIOS INDUSTRIALES SPA	76125014-0	PUENTE ALTO	17/08/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 300.00
PROTEKNICA S.A.	76299244-2	MAIPÚ	21/10/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 300.00
MARIA TERESA MENDEZ GUTIERREZ	9392172-0	SAN PEDRO DE LA PAZ	14/08/2023	No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 50.00
AGRICOL HUGO ALBERTO MOREL RODRIGUEZ EIRL	76615946-K	ARICA	28/08/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 30.00

EMPRESA RAZÓN SOCIAL	EMPRESA RUT	COMUNA	FECHA EJECUTORIA	HECHOS	MONTO MULTA
				No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 30.00
BM INVERSIONES LIMITADA	77006608-5	TALAGANTE	17/10/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 16.00
				No registrar o registrar fuera de plazo el contrato de trabajo y sus modificaciones o anexos, si los hubiere, de niño, niña o adolescente sin edad para trabajar, en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo.	UTM 40.00
				Admitir que adolescentes con edad para trabajar actúen en espectáculos en vivo que no se desarrollen en cabarets u otros establecimientos similares o en aquellos en que se expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas en el mismo establecimiento, sin contar con la autorización de su representante legal y del Tribunal de Familia.	UTM 16.00
NEPTUNO S.A.	78716100-6	TENO	06/07/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 144.00
CONSTRUCTORA MOLINA ASENJO LTDA.	76157126-5	LA UNIÓN	08/08/2023	No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 40.00
				Admitir que adolescentes con edad para trabajar realicen trabajos en faenas que requieran fuerzas excesivas o en actividades que puedan resultar peligrosas para su salud, seguridad y moralidad.	UTM 40.00
SUMINISTROS ANA MARIA GONZALEZ ZUÑIGA E.I.R.L.	76262227-0	SAN JAVIER	20/10/2023	No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 10.00

EMPRESA RAZÓN SOCIAL	EMPRESA RUT	COMUNA	FECHA EJECUTORIA	HECHOS	MONTO MULTA
SOCIEDAD BUEN ALIMENTO LTDA	76202092-0	RANCAGUA	01/08/2023	No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 40.00
GERALD KLEINFERCHER	12158306-2	LA FLORIDA	16/10/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 16.00
CARANCHO GIF STORE SPA	77174686-1	NATALES	26/10/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 20.00
COMERCIAL SP LTDA.	89777400-3	ÑUÑO A	21/07/2023	Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición	UTM 128.00
CONSTRUCTORA GUZMAN ORDENES SPA	77021805-5	QUILLOTA	14/10/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 40.00
GASTRONOMIA Y EVENTOS DIAZ LEAL LIMITADA.	76681468-9	VIÑA DEL MAR	07/11/2023	No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 8.00
				No proporcionar o no llevar un control estricto del cumplimiento de la capacitación necesaria y adecuada a su edad, para que pueda desarrollar sus labores en forma segura y saludable, respecto de adolescente con edad para trabajar.	UTM 8.00
				No registrar o no adjuntar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, respecto de adolescente con edad para trabajar, la documentación señalada en las letras a. a la d., del N° 2 del Artículo 6° del D. S. N° 1, de 2021, de Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 8.00
				No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un niño, niña o adolescente sin edad para trabajar.	UTM 20.00

EMPRESA RAZÓN SOCIAL	EMPRESA RUT	COMUNA	FECHA EJECUTORIA	HECHOS	MONTO MULTA
ALTO JARDIN S.A.	78272020-1	VIÑA DEL MAR	17/10/2023	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 30.00
				No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 30.00
SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE LA PATAGONIA LTDA	76806170-K	COYHAIQUE	06/07/2023	Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición	UTM 160.00

Criterios de cálculo:

El dato "Listado de multas" corresponde al identificador único de multa, cursadas en la Dirección del Trabajo, respecto a materias relacionadas con el trabajo de niños, niñas y adolescentes (Ver anexo). Considera la fecha de emisión de la multa.

Nota:

[1] En una multa se pueden presentar hasta 9 sanciones.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Anexo

Materias consideradas

CÓDIGO	MATERIA
1011-a	CONTRATAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.
1011-o	ADMITIR QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, REALICEN TRABAJOS EN FAENAS QUE REQUIERAN FUERZAS EXCESIVAS O EN ACTIVIDADES QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSAS PARA SU SALUD, SEGURIDAD Y MORALIDAD.
1011-p	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR REALICEN TRABAJOS EN FAENAS QUE REQUIERAN FUERZAS EXCESIVAS O EN ACTIVIDADES QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSAS PARA SU SALUD, SEGURIDAD Y MORALIDAD.
1011-q	ADMITIR EL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR EN CABARETS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS EN VIVO, DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE DEBAN CONSUMIRSE EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO O EN AQUELLOS EN QUE SE CONSUMA TABACO.
1011-r	ADMITIR EL TRABAJO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR EN CABARETS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS EN VIVO, DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE DEBAN CONSUMIRSE EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO O EN AQUELLOS EN QUE SE CONSUMA TABACO.
1011-s	ADMITIR QUE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR PRESTEN SERVICIOS EN RECINTOS O LUGARES DONDE SE REALICEN O EXHIBAN ESPECTÁCULOS DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL.
1011-t	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR PRESTEN SERVICIOS EN RECINTOS O LUGARES DONDE SE REALICEN O EXHIBAN ESPECTÁCULOS DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL.
1011-u	CONTRATAR A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS POR SU NATURALEZA.
1011-w	CONTRATAR A ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS POR SU NATURALEZA Y/O CONDICIÓN
1011-y	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR ACTÚEN EN ESPECTÁCULOS EN VIVO QUE SE DESARROLLAN EN CABARETS U OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES O EN AQUELLOS EN QUE SE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE SON CONSUMIDAS EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO.
1011-z	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR ACTÚEN EN ESPECTÁCULOS EN VIVO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL TRIBUNAL DE FAMILIA.
1012-a	CONTRATAR NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, PARA PARTICIPAR EN ESPECTÁCULOS DE TEATRO, CINE, RADIO, TELEVISIÓN, CIRCO U OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE FAMILIA.
1012-c	NO CUMPLIR CON LAS REGLAS ESPECIALES PARA CONTRATAR A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, RESPECTO DE SU ESCOLARIDAD.
1012-f	NO REGISTRAR EL CONTRATO DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES O ANEXOS, SI LOS HUBIERE, DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.
1012-i	EXCEDER DE DOCE HORAS, DURANTE EL AÑO ESCOLAR, LA SUMA TOTAL DEL TIEMPO DIARIO DESTINADO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y JORNADA DE TRABAJO DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-j	PERMITIR O PACTAR LA EJECUCIÓN DE TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-m	NO INFORMAR NI DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES A LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ O AL ÓRGANO DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NIÑEZ QUE CORRESPONDA, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-n	NO COSTEAR O PROVEER A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EL TRASLADO Y ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

CÓDIGO	MATERIA
1012-o	PERMITIR EL TRABAJO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR EN HORARIO NOCTURNO EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
1012-p	NO EVALUAR O NO INCORPORAR EN LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA EMPRESA, LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑARÁ UN ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1012-q	NO EFECTUAR UNA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑARÁ NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-t	NO ESTABLECER UN PROGRAMA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS, LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, CONTROLES PERIÓDICOS DE SUS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES, CONFORME LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑA ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1012-u	NO ESTABLECER UN PROGRAMA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS, LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, CONTROLES PERIÓDICOS DE SUS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES, CONFORME LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-v	NO IMPLEMENTAR EN EL ORDEN DE PRELACIÓN LEGAL, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS PARA ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1012-y	NO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS FACTORES DE RIESGO LABORAL A LOS QUE SE EXPONDRÁN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR Y A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS QUE SE DEBERÁN ADOPTAR PARA SU PROTECCIÓN.
1012-z	NO REMITIR COPIA DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS, RESPECTO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR, A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE DIERON LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 14 LETRA B) DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.
1013-a	TRABAJO DE MENOR DE 21 AÑOS EN FAENAS SUBTERRÁNEAS MINERAS SIN CUMPLIR REQUISITOS LEGALES
1013-b	NO PROPORCIONAR O NO LLEVAR UN CONTROL ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA A SU EDAD, PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES EN FORMA SEGURA Y SALUDABLE, RESPECTO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1013-c	NO PROPORCIONAR A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA A SU EDAD, PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES EN FORMA SEGURA Y SALUDABLE.
1013-f	NO INCORPORAR EN EL CONTRATO DE TRABAJO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS LETRAS A. A LA G., DEL N° 1 DEL ARTÍCULO 6° DEL D.S. N° 1, DE 2021, DE LOS MINISTERIOS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD.
1013-g	NO REGISTRAR O NO ADJUNTAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, RESPECTO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR, LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS LETRAS A. A LA D., DEL N° 2 DEL ARTÍCULO 6° DEL D. S. N° 1, DE 2021, DE MINISTERIOS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD.
1013-h	NO REGISTRAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE UN ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1013-m	NO ADJUNTAR, AL MOMENTO DEL REGISTRO DEL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, UNA COPIA DEL RESPECTIVO FINIQUITO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE, CONFORME AL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.